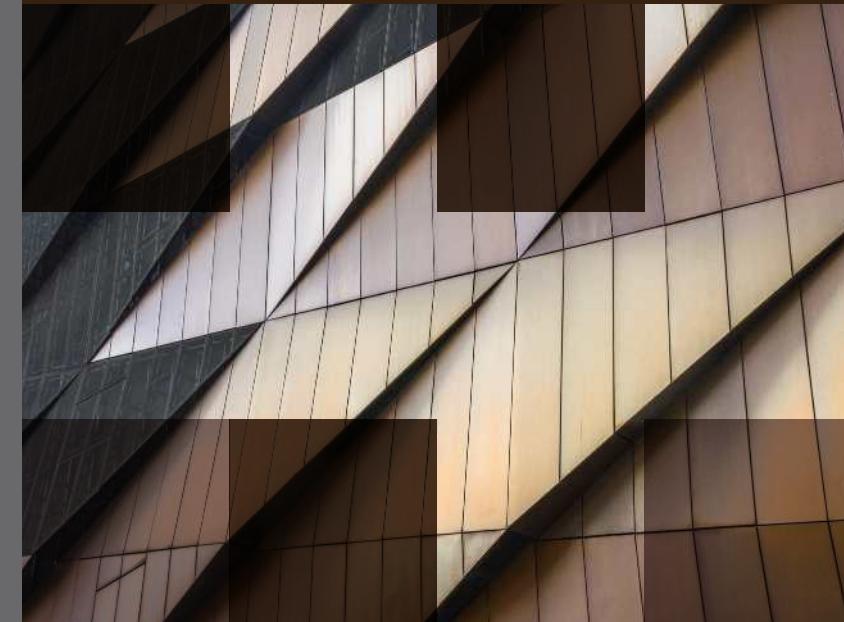


Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas: respuestas y soluciones prácticas



Francisco Mellado Benavente

Ángel Márquez Rabanal

© Francisco Mellado Benavente y Ángel Márquez Rabanal, 2026
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: Febrero 2026

Depósito Legal: M-1684-2026

ISBN versión impresa: 978-84-9954-921-7

ISBN versión electrónica: 978-84-9954-922-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, o cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

ÍNDICE SISTEMÁTICO

1. NATURALEZA, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	35
1.1. Cónyuges residentes en el País Vasco y en territorio común	35
1.2. Residente en el País Vasco	36
1.3. Residente en territorio común	36
1.4. Domicilio fiscal en el País Vasco y en Navarra	37
1.5. Cónyuges con domicilio uno en Logroño y otro en Vitoria. Tributación Conjunta	37
1.6. Cambio de Comunidad Autónoma. Dónde se debe presentar la declaración. Deducción autonómica.	37
1.7. Competencia normativa en el IRPF de las CCAA	39
2. EL HECHO IMPONIBLE, OPERACIONES NO SUJETAS Y EXENCIOS	43
2.1. Sujeción de una herencia	43
2.2. Préstamo a un familiar. Presunción de retribución	44
2.3. Préstamo de un socio a sociedad sin interés	45
2.4. Beneficiaria de las ayudas derivadas de la Ley de dependencia	47
2.5. Pensión por invalidez percibida del extranjero	48
2.6. Contribuyente que percibe pensiones públicas y privadas	48
2.7. Pensión Complementaria por Incapacidad Permanente Absoluta de la Seguridad Social	49
2.8. Prestación por paternidad	49
2.9. Prestación Complementaria por Incapacidad Permanente Absoluta	49
2.10. Pensionista por invalidez que alcanza la edad de jubilación	50

2.11. Cuenta individual de ahorro a largo plazo (CIALP).....	50
2.12. Declaración de un gran inválido con efectos retroactivos .	51
2.13. Pensión extranjera de gran invalidez.....	51
2.14. Minusvalía declarada por ya jubilado	52
2.15. Prestación de las Mutualidades por incapacidad permanente a profesionales	52
2.16. Indemnización por causas objetivas con mejora sobre la indemnización legalmente establecida	52
2.17. Pensión percibida por el fallecimiento de un gran inválido	53
2.18. Pensión de invalidez total y de invalidez parcial	54
2.19. Prestación de un plan de pensiones a una persona con discapacidad	54
2.20. Prestación de un plan de pensiones por incapacidad	55
2.21. Prestación por desempleo en un pago único.....	56
2.22. Indemnización voluntaria por despido	56
2.23. Indemnización por despido de un ejecutivo (personal de alta dirección).....	58
2.24. Indemnización por despido colectivo	59
2.25. Indemnización por despido con intereses.....	61
2.26. Compensación por no renovación de un contrato temporal	61
2.27. Indemnización por anticipación de la jubilación	62
2.28. Indemnización por despido por la jubilación del empresario	62
2.29. Indemnización por responsabilidad civil fijada extrajudicialmente	62
2.30. Indemnización por extinción del contrato por modificación sustancial de las condiciones de trabajo	63
2.31. Prestaciones de la Seguridad Social por el ingreso mínimo vital	64
2.32. Indemnización por el cese de la relación laboral de una empleada del hogar	65
2.33. Indemnización por clientela a un representante de comercio.....	65
2.34. Ayudas públicas percibidas por nacimiento de hijos	65

2.35. Indemnización por los daños y perjuicios derivados de la actividad de la Administración	66
2.36. Indemnización por un accidente de tráfico.....	66
2.37. Indemnización en favor del cónyuge de un fallecido en accidente de tráfico	67
2.38. Rescisión del contrato de trabajo voluntariamente por el trabajador por retraso continuado en el abono de la nómina.....	68
2.39. Indemnización por daños a personas fijada en forma de renta	69
2.40. Indemnización por fin del contrato laboral.....	70
2.41. Prestación de la Seguridad Social derivada de las lesiones permanentes no invalidantes	71
2.42. Indemnizaciones por un accidente de tráfico fijada extrajudicialmente	71
2.43. Indemnización por caída en un hipermercado	72
2.44. Dividendos percibidos de sociedades	73
2.45. Prestaciones de la Seguridad Social en favor de familiares de fallecidos en accidente de trabajo	74
2.46. Premio de la lotería francesa. Gravamen especial	74
2.47. Premio del bingo y de la quiniela	75
2.48. Tributación de los planes de ahorros individuales sistemáticos	76
2.49. Becas que concede un determinado organismo público a su personal y a hijos de estos.....	76
2.50. Becas para cursar estudios reglados.....	77
2.51. Pensión compensatoria y anualidad para alimentos.....	78
2.52. Prestación familiar por hijo minusválido.....	79
2.53. Pensión de funcionario por incapacidad permanente absoluta	80
2.54. Indemnización por fallecimiento en un accidente laboral .	80
2.55. Hipoteca inversa	80
2.56. Ayudas por acogimiento de un familiar.....	81
2.57. Ayudas para entierro o sepelio	82
2.58. Ayuda por adaptación a la liberación del dividendo digital	82

2.59. Prestaciones de mutualidades de previsión social por incapacidad permanente de profesionales	83
2.60. Expediente de Regulación de empleo. Indemnización. Complemento mensual hasta la edad de jubilación	83
2.61. Becas concedidas por una Fundación	85
2.62. Premio obtenido de la Lotería Nacional	86
2.63. Prestación por maternidad percibida de la Seguridad Social	88
2.64. Prestación por invalidez percibida de la seguridad social francesa.	89
2.65. Indemnizaciones por tiempo convenido, por finalización de obra y por contratos temporales	90
2.66. Trabajador es desplazado al extranjero	91
2.67. Prestación por maternidad percibida de Mutualidades alternativas.	92
2.68. Prestación de paternidad de funcionario en régimen de Seguridad Social.	93
2.69. Trabajos realizados en el extranjero con dos empleadores.	94
2.70. Incapacidad permanente sobrevenida	95
2.71. Indemnización por daños personales. Acuerdo entre las partes	95
2.72. Intereses por retraso en el pago de una indemnización exenta	96
3. EL CONTRIBUYENTE. ATRIBUCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE RENTAS. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.	97
3.1. Residente en España con rentas del extranjero	97
3.2. Residente en España con pensión de la Seguridad Social alemana	97
3.3. Residente en Suecia durante más de 183 días.	98
3.4. Extranjero es residente en España	98
3.5. Trabajadores fronterizos: Residentes en España con trabajo en Gibraltar.	99
3.6. Una sociedad civil con personalidad jurídica	99
3.7. Sociedad Agraria de Transformación.	99
3.8. Entidades sin personalidad jurídica	100

3.9. Comunidad de propietarios con renta por los alquileres	100
3.10. Entidades en régimen de atribución de rentas. Rentas negativas.	100
3.11. Comunidad de bienes. Naturaleza de la retribución acordada	101
3.12. Comunidad de bienes. Aportación de bienes gananciales .	101
3.13. Préstamo de socio a sociedad civil	101
3.14. Individualización de los rendimientos del trabajo	102
3.15. Individualización de los rendimientos del capital de matrimonio en régimen de separación de bienes	102
3.16. Individualización de los rendimientos del capital de matrimonio en régimen de gananciales	102
3.17. Individualización de los rendimientos de actividades económicas	103
3.18. Cesión de local privativo	104
3.19. Atribución e individualización de las rentas. Usufructo de Fondo de Inversión.	104
3.20. Atribución e individualización de las rentas. Vivienda adquirida y pagada antes de contraer matrimonio	106
3.21. Trabaja en Badajoz y vive en Elvas	106
3.22. Atribución de rentas. Explotaciones agrarias de titularidad compartida	107
3.23. Atribución de Rentas. Comunidad de gastos.	107
3.24. Atribución de Rentas. Socios capitalistas.	108
3.25. Comunidad de Propietarios. Venta de la vivienda del portero	108
3.26. Individualización de las rentas. Subvención percibida por un comunero	109
4. PERÍODO IMPOSITIVO, DEVENGO DEL IMPUESTO E IMPUTACIÓN TEMPORAL	111
4.1. Declaración conjunta: fallecimiento de un cónyuge.	111
4.2. Divorcio y matrimonio en el mismo año.	112
4.3. Periodo impositivo inferior al año	112
4.4. Periodo impositivo y Devengo. Regla General	113
4.5. Período partido: el mínimo personal y el mínimo familiar . .	113

4.6. Fallecimiento de cónyuge: el mínimo personal y el mínimo familiar	113
4.7. Período partido: la obligación de declarar	114
4.8. Fallecimiento de cónyuge separado y con hijos	115
4.9. Matrimonio de contribuyente y con hijos	116
4.10. Renta vitalicia a cambio de la segunda vivienda	116
4.11. Venta de bien con aplazamiento en el cobro del precio ..	116
4.12. Venta de bien con anticipación en el cobro del precio ...	117
4.13. Dividendos acordados por la Junta General y no retirados por el socio.....	118
4.14. Premio entregado el año siguiente al del concurso en que se obtuvo	118
4.15. Atrasos percibidos por sentencia judicial	118
4.16. Anticipos sobre indemnización por despido no firme.....	119
4.17. Inversiones y créditos no cobrados de una entidad declarada en concurso	120
4.18. Venta nave industrial con aplazamiento en el cobro del precio	121
4.19. Deportista profesional que cede derechos de imagen.....	122
4.20. Imputación de rentas en caso de fallecimiento	123
4.21. Imputación de ganancias no justificadas.....	123
4.22. Imputación temporal. Ayuda Estatal Directa a la Entrada ..	124
4.23. Imputación temporal de una subvención autonómica para la compra de vivienda	125
4.24. Rentas pendientes de imputar por pérdida en la condición de residencia	126
4.25. Reintegro de Subvenciones	126
4.26. Imputación temporal de una expropiación forzosa.....	127
4.27. Atrasos. Rendimientos de trabajo.....	128
4.28. Actualización salarial. Convenio Colectivo.....	128
5. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	131
5.1. Comisiones percibidas por empleados de entidades aseguradoras	131

5.2. Prestaciones de la Seguridad Social en favor de familiares de fallecidos en accidente de trabajo	131
5.3. Retribuciones satisfechas por cooperativas de trabajo asociado a sus socios.....	132
5.4. Gratificación voluntaria por jubilación	132
5.5. Indemnización por diferencias retributivas por cambio voluntario de empresa	133
5.6. Indemnización por anticipación de la jubilación	133
5.7. Indemnización en sustitución del preaviso en contrato temporal	134
5.8. Salarios de tramitación en causa por despido	134
5.9. Indemnización por las vacaciones no disfrutadas por cese del trabajador	135
5.10. Indemnización pactada por despido de un alto ejecutivo. Límite cuantitativo reducción 30%	135
5.11. Indemnización por clientela a un representante de comercio.....	136
5.12. Gastos deducibles de los rendimientos de trabajo	136
5.13. Pensión Complementaria por Incapacidad Permanente Absoluta	137
5.14. Plan de Pensiones rescatado en varios años	137
5.15. Pensión percibida por la viuda de un gran inválido	139
5.16. Pensiones por invalidez total y por invalidez parcial	140
5.17. Becas concedidas por organismo público a su personal...	140
5.18. Compensación por el traslado del centro de trabajo.	140
5.19. Dietas de comisionista	141
5.20. Rescate de un plan de pensiones, pasados dos años desde la contingencia.....	141
5.21. Prestación de un seguro colectivo; pensión de viudedad ..	142
5.22. Prestación de sistema alternativo a Plan de Pensiones	143
5.23. Pensión compensatoria y anualidad para alimentos	143
5.24. Contribución a sistema alternativo a Plan de Pensiones	143
5.25. Pensionista de jubilación y viudedad y en situación de dependencia.....	145

5.26. Incremento de la deducción de gasto por movilidad geográfica	144
5.27. Reducción por rentas de trabajo de mileurista	145
5.28. Reducciones para personas con discapacidad	146
5.29. Reembolso dietas a administradores	147
5.30. Resolución voluntaria por contrato de trabajo. Contrato posterior	147
5.31. Pensión de la Seguridad Social, las aportaciones realizadas en su día a una Mutualidad laboral no fueron deducidas	148
5.32. Prestaciones de Plan de Pensiones de aportaciones de un jubilado	150
5.33. Administrador cuya sociedad paga las cuotas de autónomo	150
5.34. Aportaciones al plan de pensiones posteriores a la jubilación	152
5.35. Atrasos de salarios reconocidos por sentencia judicial firme	152
5.36. Premio de permanencia por 30 años de servicio	153
5.37. Prestación por cese de actividad compatible con trabajo por cuenta propia	155
5.38. Ingresos en Plan de pensiones individual efectuados por un empresario	156
5.39. Realización de stock options de los directivos	157
5.40. Bolsa o ayuda de estudio a estudiante en prácticas	158
5.41. Seguro colectivo que instrumenta compromisos de pensiones a favor de los empleados de una empresa	158
5.42. Aportaciones lucrativas al patrimonio protegido del discapacitado	159
5.43. Gastos de locomoción compensados según los kilómetros recorridos. Justificación	160
5.44. El plus de transporte	161
5.45. Dietas por desplazamientos superiores a 9 meses	161
5.46. Gastos por desplazamiento. Justificación	162
5.47. Dietas por destino en el extranjero	162
5.48. Dietas del personal de vuelo	163
5.49. Indemnización por traslado del centro de trabajo	165

5.50. Administrador y socio de una sociedad realizando para la misma servicios comerciales que constituyen el objeto social de la entidad	165
5.51. Socio que presta sus servicios a su sociedad	168
5.52. Rendimiento neto reducido del trabajo	169
5.53. Complemento por demora en la jubilación	173
5.54. Reducción de rendimientos excepcionales de actividades artísticas	174
5.55. Mutualistas. Derecho a reducir la pensión percibida de la Seguridad Social. Régimen transitorio (DT 2 LIRPF)	175
6. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL	179
6.1. Usufructo sobre un local comercial arrendado	179
6.2. Arrendamiento de una finca rústica por cinco años pagadero al final del período	179
6.3. Reducción por arrendamientos de vivienda con contratos a partir de 26 de mayo de 2023	180
6.4. Contribuyente titular de tres inmuebles arrendados, con gastos superiores al rendimiento	181
6.5. Alquiler de un apartamento que alquila parte del año	182
6.6. Gastos de conservación y reparación de inmuebles	185
6.7. Reducciones en los inmuebles arrendados	185
6.8. Arrendamiento de una vivienda a un pariente	186
6.9. Amortización de una indemnización a cargo del titular del usufructo	188
6.10. Rendimientos de las cuentas en participación	188
6.11. Alquiler de una habitación de la vivienda habitual del contribuyente	189
6.12. Arrendamientos de unos inmuebles externalizando la gestión	189
6.13. Rendimientos implícitos del capital mobiliario al reembolso	190
6.14. Rendimientos implícitos del capital mobiliario a la transmisión	191
6.15. Rendimientos explícitos dinerarios del capital mobiliario ..	192
6.16. Rendimientos explícitos en especie del capital mobiliario ..	192

6.17. Rendimientos mixtos del capital mobiliario	193
6.18. Rendimientos netos del capital mobiliario e integración en base imponible	196
6.19. Cesión de uso de bienes arrendados	199
6.20. Arrendamiento de negocio	199
6.21. Renta vitalicia a cambio de la vivienda habitual	200
6.22. Intereses por el aplazamiento del pago del precio	201
6.23. Rendimientos implícitos: Integración	201
6.24. Constitución de un plan individual de ahorro sistemático	202
6.25. Comparación de la tributación entre PIAS, con el régimen especial de jubilación y el régimen general	203
6.26. Contrato financiero a plazo	205
6.27. Arrendamiento del derecho de uso y disfrute de un local comercial	205
6.28. Seguro de vida. Prima única	206
6.29. Seguro de vida de capital diferido. Aplicación del régimen transitorio	207
6.30. Contrato de cuentas en participación con transmisión de acciones	210
6.31. Régimen transitorio aplicable a las rentas vitalicias y temporales	211
6.32. Seguros de amortización de créditos. Incapacidad	212
6.33. Rendimientos negativos derivados de la transmisión de activos financieros	213
6.34. Alquileres no cobrados. Tratamiento	213
6.35. Amortización sobre los bienes arrendados adquiridos a título lucrativo. Límites de la amortización acumulada en adquisición lucrativa	214
6.36. Arrendamiento de la vivienda para uso vacacional	215
6.37. Reducción del 50 por ciento. Alquiler de la vivienda declarada en una declaración complementaria	216
7. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	219
7.1. Afectación de elementos patrimoniales	219
7.2. Concepto de actividad económica	221

7.3. Métodos de determinar el rendimiento en Actividades Económicas	222
7.4. Actividad económica. Deducción de salario y seguridad social pagada a un trabajador extranjero	223
7.5. Reducción a determinadas actividades económicas en estimación directa. Requisitos a cumplir.	224
7.6. Agente Comercial.....	225
7.7. Profesional dependiente.....	225
7.8. Arrendamiento y compraventa empresarial de inmuebles ..	226
7.9. Actividad económica en el método simplificado. Forma de practicar la renuncia al mismo.	227
7.10. Transmisión de negocio.....	227
7.11. Ganancia de patrimonio por el traspaso de local de negocio.....	227
7.12. Cese en el ejercicio de la actividad. Desafectación del local.....	228
7.13. Transmisión de una farmacia.....	229
7.14. Transmisión de la licencia administrativa de autotaxi.	229
7.15. Ganancia de patrimonio en la actividad empresarial	230
7.16. Empresas de reducida dimensión. Incentivos fiscales	231
7.17. Estimación directa simplificada, nueva actividad en módulos	232
7.18. Módulos y nueva actividad en estimación directa	238
7.19. La actividad profesional y la actividad empresarial en módulos	239
7.20. La actividad empresarial en módulos y la actividad profesional nueva	239
7.21. La actividad agrícola en módulos. Determinación de los rendimientos netos	240
7.22. Bar en módulos, rendimientos netos en la nueva estimación objetiva.....	247
7.23. Actividad profesional en estimación directa simplificada. Rendimiento neto.....	255
7.24. Abogado con despacho en la vivienda habitual	258
7.25. Conferencias, cursos y seminarios.....	259
7.26. Actividad agrícola. Producción cereales. Ayudas de PAC ..	260

7.27. Clientes morosos. Provisión por insolvencias	269
7.28. Profesional: Reglas de cálculo del rendimiento neto	270
7.29. Cesión de local privativo	273
7.30. Estimación objetiva: comunidad de bienes	273
7.31. Módulos: índice corrector en una sociedad civil	274
7.32. Módulos: actividades de temporada de diciembre	274
7.33. Módulos: cómputo del titular inválido permanente	274
7.34. Módulos: cómputo del titular dedicado a tiempo parcial ..	275
7.35. Módulos: titular con incapacidad laboral transitoria	275
7.36. Módulos: hijos menores y mayores de edad en el negocio	275
7.37. Módulos o estimación directa: máquinas recreativas	276
7.38. Módulos: potencia eléctrica en ausencia de la contratada .	276
7.39. Módulos: consumo de energía eléctrica	277
7.40. Módulos: personal contratado a través de empresas de trabajo temporal	277
7.41. Actividad ganadera en módulos. Pago de la cuota láctea. Determinación del rendimiento neto	277
7.42. Agricultor que percibe ayuda de la Política Agraria Común	278
7.43. Actividad de transporte por carretera en módulos	281
7.44. Deducción de los gastos de un turismo en estimación directa	282
7.45. Incentivo fiscal para las actividades económicas de nuevo ejercicio	283
7.46. Socio y administrador de una sociedad que realiza actividades de dirección, administración, gestión y comerciales para la entidad	284
7.47. Restaurante en el que trabajan dos de sus socios	285
7.48. Módulos: Personal asalariado	286
7.49. Renuncia al régimen de estimación objetiva para 2025 ...	287
7.50. Rendimientos irregulares de la actividad económica	289
7.51. Actividad de influencer	289
7.52. Libertad de amortización y amortización acelerada vehículos eléctricos	290
7.53. Reducción por rendimientos excepcionales de actividades artísticas	291

8. GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE PATRIMONIO	293
8.1. Indemnización por resolución de arrendamiento	293
8.2. Expropiación de una finca	293
8.3. Canje de acciones manteniendo el capital	293
8.4. Canje de participaciones por acciones por la transformación de la sociedad	294
8.5. Canje de acciones sin voto por acciones ordinarias	294
8.6. Donación con reserva de la facultad de disponer	295
8.7. Intereses por el retraso en la percepción de indemnización por despido	295
8.8. Permuta de un bien	295
8.9. Amortización de préstamo por avalista	296
8.10. Donación de efectivo	296
8.11. Disolución de la sociedad de gananciales	297
8.12. Renta vitalicia derivada de un plan de pensiones por persona mayor de 65 años	297
8.13. Transmisión de acciones cotizadas adquiridas antes del 31-12-1994 (régimen transitorio)	298
8.14. Mejoras y actualización de inmuebles	300
8.15. Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana pagado por el comprador	302
8.16. Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana procedente de alteración patrimonial con pérdida de patrimonio	302
8.17. Transmisión de vivienda adquirida, antes del 31-12-1994 (régimen transitorio)	302
8.18. Separación de socio	304
8.19. Disolución de sociedad	305
8.20. Indemnización por accidente de tráfico por daños a las personas y a las cosas	305
8.21. Permuta de solar por la edificación a constituir	306
8.22. Renta vitalicia a cambio de la vivienda habitual	307
8.23. Capital a cambio de una renta	307

8.24. Indemnización por resolución de arrendamiento y exención por reinversión en vivienda	308
8.25. Cuenta corriente en Suiza no declarada	308
8.26. Indemnización por defectos en la construcción de una vivienda propia	308
8.27. Enajenación de local cedido a una comunidad de bienes ..	309
8.28. Exención por reinversión en vivienda habitual: Amortización de préstamo pendiente.....	309
8.29. Subvención para adquisición de una vivienda	310
8.30. Impuesto sobre Sucesiones como coste de adquisición de elemento patrimonial	310
8.31. Exención por reinversión en una vivienda en construcción	311
8.32. Adjudicación de fondo de inversión por separación matrimonial.....	311
8.33. Intereses de demora en una expropiación forzosa	312
8.34. Venta de acciones de distinta antigüedad	312
8.35. Transmisión de valores que se recompran en un corto plazo de tiempo.....	313
8.36. Sustracción de bienes en el domicilio del contribuyente ..	314
8.37. Cantidad satisfecha por una entidad financiera como indemnización por daños originados	315
8.38. Siniestro de un vehículo propio. Vendido para el desguace	315
8.39. Indemnización percibida por un arrendatario de finca rústica por renuncia a los derechos arrendatarios	316
8.40. Exención por reinversión. Adquisición de la nueva vivienda en el extranjero	316
8.41. Transmisión de valores de sociedad inactiva	318
8.42. Separación de un socio de una sociedad recibiendo un inmueble	319
8.43. Separación de un socio de una sociedad comprando las acciones la sociedad	319
8.44. División de la cosa común con exceso de adjudicación ..	320
8.45. Exención por reinversión en vivienda habitual. Base de deducción de la nueva vivienda	321
8.46. Opción de compra.....	321

8.47. Accionista que transmite la totalidad de sus derechos de suscripción de acciones cotizadas.....	322
8.48. Transmisión de derechos de suscripción de acciones que no cotizan en bolsa	323
8.49. Operaciones realizadas en los mercados de futuros y opciones	323
8.50. Local ofrecido como garantía de préstamo hipotecario, actuando como hipotecante no deudor.....	324
8.51. Venta de una farmacia adquirida a título lucrativo.....	325
8.52. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración	326
8.53. Bono alquiler joven y bono cultural	328
8.54. Venta de acciones por canje de participaciones preferentes	329
8.55. Venta de los derechos hereditarios	329
8.56. Valor de adquisición en la transmisión de pactos sucesorios	330
8.57. Acciones suspendidas	331
8.58. Monedas virtuales	331
8.59. Fallecimiento antes del plazo de reinversión en vivienda habitual.....	332
9. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS	333
9.1. Esquema de integración y de compensación de rentas.....	333
9.2. Integración y compensación de rentas	335
9.3. Construcción de una vivienda. Valor y fecha de adquisición	336
9.4. Venta de un bien con aplazamiento en el cobro del precio .	338
9.5. Venta de un bien con anticipación en el cobro del precio ..	338
9.6. Prestaciones de la Seguridad Social en favor de familiares de fallecidos en accidente de trabajo	338
9.7. Indemnización por anticipación de la jubilación	339
9.8. Prestaciones de la Seguridad Social derivadas de lesiones permanentes no invalidantes	340
9.9. Prestación de plan de pensiones por una incapacidad	340
9.10. Indemnización por despido por causas económicas, tecnológicas y de fuerza mayor	341

9.11. Indemnización por la reducción de la jornada de trabajo	341
9.12. Ganancia por el traspaso de un local de negocio	341
9.13. Disolución de la sociedad de gananciales. Período de generación	342
9.14. Fecha de adquisición de un bien existiendo documento privado	342
9.15. Período de generación de bienes adquiridos por una herencia	342
9.16. Período de generación de acciones liberadas	343
9.17. Período de generación de acciones de valor nominal elevado	343
9.18. Fecha de adquisición de obra nueva	343
9.19. Fecha y valor de adquisición de un inmueble adquirido por herencia	344
10. REGLAS ESPECIALES DE VALORACIÓN	345
10.1. Retribución de administrador de una sociedad	345
10.2. Suministro de energía a un empleado de compañía eléctrica	345
10.3. Utilización gratuita de plaza de garaje por un empleado	346
10.4. Transporte de empleados al centro de trabajo	346
10.5. Cesta de Navidad para los empleados	347
10.6. Vivienda utilizada por un empleado (I)	347
10.7. Vivienda utilizada por un empleado (II)	348
10.8. Vehículo automóvil utilizado por el administrador	349
10.9. Utilización indistinta de automóvil para fines particulares y propios de la empresa	350
10.10. Retribuciones de trabajo exentas	351
10.11. Vales de comida. Comida de empleado sufragada por la empresa, retribución en especie	353
10.12. Prima de seguro de asistencia sanitaria de empleado pagada por la empresa	353
10.13. Contribución empresarial a un sistema alternativo a Plan de pensiones	354
10.14. Canje de los vales de comida por productos alimenticios	354

10.15. Valoración de la retribución en especie	355
10.16. Retribución dineraria en sustitución de los comedores de empresa	356
10.17. Retribución dineraria en sustitución de prendas de trabajo.....	356
10.18. Seguridad Social a cargo del empleado satisfecha por la empresa	356
10.19. Entrega de acciones a trabajadores	357
10.20. Anticipos de nóminas sin interés	358
10.21. Préstamo a un empleado y a su cónyuge	358
10.22. Vales de empresa para adquirir productos a precios rebajados	358
10.23. Ayudas en efectivo de la empresa para asistencia sanitaria de empleados	359
10.24. Seguro de enfermedad de trabajadores satisfecho por la empresa	359
10.25. Seguro de accidente laboral de trabajadores satisfecho por la empresa	359
10.26. Descuento en la compra de acciones	360
10.27. Abono de transporte.....	361
10.28. Médico que asiste a congresos de laboratorios farmacéuticos	361
10.29. Entrega acciones trabajadores empresas emergentes	362
11. BASE LIQUIDABLE	365
11.1. Aportaciones de pensionista de viudedad a Plan de pensiones	365
11.2. Aportaciones a Plan de pensiones de administrador de sociedad.....	366
11.3. Pensión compensatoria y anualidad para alimentos	367
11.4. Exceso de aportación a Planes de pensiones.	367
11.5. Aportaciones a Planes de pensiones a favor del cónyuge..	368
11.6. Pensión compensatoria. Pago del préstamo hipotecario de la vivienda	368
11.7. Aportaciones al patrimonio protegido del discapacitado ..	370
11.8. Mutualidades previsión social. Aportación de trabajadores	371

11.9. Sistema de previsión social que reduce la base imponible.	371
11.10. Límite máximo de reducción por aportación a planes de pensiones	372
11.11. Prestaciones de planes de pensiones, aportaciones no reducidas	373
12. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	375
12.1. Matrimonio con hijos y con ascendiente.....	375
12.2. Fallecimiento de ascendiente y mínimo familiar.....	377
12.3. Incremento de gastos guardería cuando el hijo cumple 3 años	377
12.4. Ascendiente internado en una plaza privada en un Centro Residencial para Personas Mayores.....	378
12.5. Ascendiente con renta superior a 8.000 euros anuales....	379
12.6. Reducción por edad ascendiente e indemnización exenta y reducción por discapacidad de ascendiente.....	380
12.7. Mínimo familiar por descendiente discapacitado	380
12.8. Mínimo familiar por hijo con 25 años.....	381
12.9. Mínimo familiar por hijo de 3 años.....	381
12.10. Pareja de hecho y mínimo familiar por descendiente....	382
12.11. Separación matrimonial y mínimo familiar por descendiente	382
12.12. Mínimo por descendientes en supuestos de guardia y custodia compartida.....	383
12.13. Mínimo familiar por una tía de la que el sobrino es tutor.	383
12.14. Mínimo familiar por ascendiente y discapacidad de persona ingresada en centros especiales.	384
12.15. Mínimo familiar por ascendiente. Convivencia con varios descendientes	385
13. DEUDA TRIBUTARIA. DEDUCCIONES DE LA CUOTA....	387
13.1. Determinación de la cuota íntegra	387
13.2. Dedución en una vivienda habitual adquirida antes del 31-12-2012.....	390
13.3. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial por empresarios personas físicas en estimación directa	392

13.4. Deducción por inversión en empresas de nueva creación	394
13.5. Deducción. Empresas de nueva creación. Aportación de un crédito	395
13.6. Piso comprado a partir de 01-01-2013. Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana pagado por el comprador	395
13.7. Adquisición de una vivienda por herencia a partir de 01-01-2013.	396
13.8. Deducción por donativos de matrimonio en gananciales.	396
13.9. Justificación de un donativo.	397
13.10. Porcentajes de deducción por donativos a entidades sin fines de lucro	398
13.11. Deducción en la vivienda titularidad de un solo cónyuge	399
13.12. Deducción por alquiler de la vivienda habitual compartida con amigos	400
13.13. Deducciones en actividades empresariales en estimación directa.	400
13.14. Ingresos obtenidos en Ceuta y Melilla.	401
13.15. Intereses de depósitos bancarios obtenidos en Ceuta y Melilla.	402
13.16. Pensionista que trabajó en Ceuta y Melilla	402
13.17. No residente en Ceuta y Melilla que vende un inmueble situado en dichas Plazas.	403
13.18. Aportación a una asociación de utilidad pública	403
13.19. Deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social	404
13.20. Deducción por usufructo de un inmueble a una entidad sin fines lucrativos	405
13.21. Deducción por maternidad. Excedencia por cuidado de hijos	406
13.22. Deducción por maternidad. Requisitos para tener derecho	406
13.23. Rentas y ganancias patrimoniales obtenidas en España y el Extranjero. Deducción por doble imposición internacional	407
13.24. Deducción por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo	409

13.25. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad, en persona que percibe una pensión del extranjero.....	412
13.26. Deducción por maternidad en adopción de un mayor de edad	412
13.27. Deducción por maternidad. Desempleo	413
13.28. Deducción por maternidad. Incremento por días de cotización	413
13.29. Deducción por maternidad. Incremento por Gastos de guardería.	414
13.30. Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos	415
13.31. Deducción por obras en la vivienda que mejoran el consumo de energía primaria no renovable	416
13.32. Deducción por obras en la vivienda que reducen la demanda de calefacción y gas.....	417
13.33. Deducción por mejoras en edificios de uso residencial ..	418
13.34. Deducción por maternidad. Madre que no trabaja al nacer el hijo	420
13.35. Deducción por maternidad. Hijo adoptado	420
13.36. Deducción por maternidad. Madre cobra el desempleo, incremento de gastos de guardería	421
13.37. Deducción por Familia numerosa y personas con discapacidad a cargo	422
13.38. Deducción por familia numerosa con cesión del derecho y abono anticipado a favor del cónyuge	427
14. TRIBUTACIÓN FAMILIAR	431
14.1. Tributación conjunta: rentas obtenidas por miembro único	431
14.2. Unidad familiar: separación de hecho de cónyuges con hijos	431
14.3. Unidad familiar: hermanos huérfanos menores de edad...	431
14.4. Unidad familiar: menor convive con padre sin la custodia	432
14.5. Unidad familiar: convivencia alternativa de menor con ambos padres	432
14.6. Unidad familiar: pareja de hecho y separados legalmente .	432

14.7. Tributación conjunta: cambio de opción	433
14.8. Tributación conjunta: cónyuge sujeto a IRNR.....	434
14.9. Tributación conjunta: prestaciones entre miembros de la unidad familiar.....	434
14.10. Tributación conjunta: compensación de rendimientos negativos anteriores	434
14.11. Tributación conjunta: reducción por trabajo personal ..	435
14.12. Tributación conjunta: Reducciones en la base imponible	435
14.13. El matrimonio y las declaraciones.....	435
14.14. Unidad familiar: hijo incapacitado	436
14.15. Custodia compartida. Tributación conjunta	436
14.16. Reducciones aplicables. Tributación conjunta	437
15. REGÍMENES ESPECIALES	439
15.1. Imputación de las rentas inmobiliarias	439
15.2. Imputación de las rentas derivadas de entidades en régimen de atribución de rentas.....	440
15.3. Imputación de las rentas en transparencia fiscal internacional.....	441
15.4. Rendimiento de un solar	441
15.5. Trabajador desplazado a España desde Suiza con contrato de trabajo, optando por el régimen de desplazados	441
15.6. Sociedad civil que desarrolla una actividad económica. Atribución de rentas a los socios	446
15.7. Transmisión de participaciones de fondos de Inversión con desmembración del dominio	447
15.8. Imputación de Renta. Valor de referencia catastral o valor catastral.....	448
16. OBLIGACIÓN DE DECLARAR	451
16.1. Justificantes de pagos a cuenta de titulares varios.....	451
16.2. Obligación de declarar	451
16.3. Devolución de lo ingresado sin obligación de declarar ...	453
16.4. Obligación de declarar y con vivienda segunda	453

16.5. Obligación de declarar: pensiones y otros rendimientos de trabajo.....	453
16.6. Obligación de declarar por períodos partidos.....	454
16.7. Plazo de presentación de las declaraciones negativas	455
16.8. Plazo de presentación de las declaraciones con renuncia	455
16.9. Plazo de la Administración para practicar la devolución (I)	456
16.10. Rentas del trabajo de varias sociedades	456
16.11. Plazo de la Administración para practicar la devolución (II)	457
17. RETENCIONES	459
17.1. Comunidad de bienes profesional	459
17.2. Límite cuantitativo de la obligación de retener y los tipos fijos de retención para los rendimientos del trabajo	459
17.3. Base a tomar para calcular la cuota de retención en los rendimientos del trabajo.....	461
17.4. Mínimo personal y familiar para el cálculo del tipo de retención	461
17.5. Cálculo del tipo de retención. Rentas de trabajo	463
17.6. Contribuyente soltero sin hijos. Tipo de retención	464
17.7. Retribución de administrador de una sociedad.....	465
17.8. Regularización a lo largo del año del tipo de retención	465
17.9. Gratificación voluntaria por jubilación	467
17.10. Indemnización voluntaria por despido	467
17.11. Retribuciones variables por horas extraordinarias.....	468
17.12. Retenciones mal practicadas	468
17.13. Retención sobre los rendimientos de actividades económicas.....	468
17.14. Intereses de los residentes en Ceuta y Melilla	470
17.15. Intereses por el aplazamiento del pago del precio	470
17.16. Arrendamiento de negocio	470
17.17. Rendimientos de las cuentas en participación	471
17.18. Cesión de uso de los bienes arrendados	471
17.19. Rendimientos implícitos del capital mobiliario al reembolso	472

17.20. Rendimientos implícitos del capital mobiliario a la transmisión.....	472
17.21. Retención a herederos del empleado fallecido	472
17.22. Sociedad civil profesional	473
17.23. Rendimientos de un profesional obtenidos en Ceuta y Melilla.....	474
17.24. Retención a la propiedad intelectual.....	474
17.25. Retribución de los profesores.....	474
17.26. Insuficiencia de retención: elevación al íntegro	475
17.27. Administrador y trabajador de una sociedad.....	476
17.28. Arrendamiento de inmueble por un empresario	476
17.29. Retribución de socios administradores con relación laboral	477
17.30. Indemnización de un arrendatario al arrendador. Retención.....	477
17.31. Momento de la retención.....	478
17.32. Obligación de retener de las comunidades de propietarios	478
17.33. Contratos por obras. Tipo de retención	478
17.34. Obligados a retener: no residente sin establecimiento permanente.....	479
17.35. Retención a médicos del Registro Civil	479
17.36. Retención a un socio de cooperativa agraria	479
17.37. Venta de derechos de suscripción.....	479
17.38. Intereses de una cuenta en divisas.....	480
17.39. Comunidad de propietarios que arrienda la terraza a una empresa de telecomunicaciones	480
17.40. Retribuciones de un agente comercial	482
17.41. Profesional dependiente.....	482
17.42. Tipo de retención. Solicitar un tipo superior.....	482
17.43. Actividad agrícola	483
17.44. Anticipos sobre indemnización por un despido no firme ..	483
17.45. Trabajador con subrogación empresarial, la obligación de declarar	483

17.46. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno de un Colegio Profesional	484
17.47. Retenciones y dietas por los gastos de manutención y de estancia.....	485
17.48. Retención en los contratos de duración inferior al año...	485
17.49. Regularización de las retenciones del último trimestre...	486
17.50. Regularización de las retenciones por finiquitos.....	487
17.51. Sociedad Civil que ejerce trabajos de delineación	487
17.52. Retención sobre arrendamiento de stand en ferias comerciales.....	488
17.53. Contrato de duración superior a un año con vencimiento a mitad del año.....	488
17.54. Contrato de duración inferior a un año con vencimiento durante el año.....	489
17.55. Contrato temporal para recolección agrícola	489
17.56. Retención a aplicar al trabajador que comunica a su pagador el realizar pagos por la compra de su vivienda.....	490
17.57. Retención a aplicar en indemnización a la terminación de contratos temporales	490
17.58. Retención a una empleada de hogar	491
18. INGRESOS A CUENTA	493
18.1. Retribución de administrador de una sociedad.....	493
18.2. Utilización gratuita de una plaza de garaje por un empleado	494
18.3. Cesta de Navidad para los empleados.....	494
18.4. Vivienda utilizada por un empleado	495
18.5. Vehículo automóvil utilizado por el administrador.....	495
18.6. Rendimientos explícitos en especie del capital mobiliario .	496
18.7. Premio en un concurso	496
18.8. Persona que ha de soportar el ingreso a cuenta	496
18.9. Rentas en especie excluidas de ingreso a cuenta	497

19. PAGOS FRACCIONADOS	499
19.1. Arquitecto en estimación directa soportando retenciones en más del 70% de sus ingresos.....	499
19.2. Profesional en estimación directa con retenciones inferiores al 70% de sus ingresos	500
19.3. Empresario en estimación directa	501
19.4. Pagos fraccionados y criterio de caja	502
19.5. Cálculo de pago fraccionado. Régimen estimación directa	503
19.6. Cálculo de pago fraccionado. Estimación módulos con dos personas asalariadas.....	504
19.7. Cálculo de pago fraccionado. Asesor fiscal en estimación directa.....	506
19.8. Cálculo de pago fraccionado. Atribución de rentas	508
19.9. Actividades agrícolas, forestales o ganaderas. Pagos fraccionados	509
19.10. Pagos fraccionados. Obligados a presentar, importes y modelos	510
20. OBLIGACIONES FORMALES	517
20.1. Autotaxi en estimación directa	517
20.2. Agricultores en estimación directa.....	517
20.3. Profesional en estimación directa	518
20.4. Agricultor en módulos	519
20.5. Farmacia en estimación directa simplificada.	520
20.6. Sociedad civil profesional	520
20.7. Actividad empresarial en módulos	521
20.8. Tiempo de conservación de los justificantes.....	521
20.9. Libros contables de un empresario que ejerce una actividad mercantil en estimación directa	521

19.

PAGOS FRACTICIONADOS

19.1. ARQUITECTO EN ESTIMACIÓN DIRECTA SOPORTANDO RETENCIONES EN MÁS DEL 70 % DE SUS INGRESOS

D. Carlos Pérez, arquitecto, cuyos ingresos del ejercicio 2025 ascendieron a 48.000 euros, habiendo soportado unas retenciones de 6.000 euros, determina el rendimiento neto en régimen de estimación directa, modalidad simplificada. Sus datos correspondientes a los dos primeros trimestres del año del ejercicio 2025 son los siguientes:

<i>Ingresos profesionales</i>	30.000 euros
<i>Retenciones</i>	3.500 euros
<i>Gastos (incluyendo 5% difícil justificación)</i>	8.000 euros

Los contribuyentes que desarrollen actividades profesionales no estarán obligados a efectuar pago fraccionado en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad fueron objeto de retención o ingreso a cuenta. No se encuentra sometido a la obligación de efectuar pagos fraccionados, por haber soportado el año anterior retenciones en más del 70% de sus ingresos. Las retenciones soportadas (6.000 euros) suponen, sobre ingresos objeto de retención de 40.000 euros, el 83,33% (40.000/48.000); por tanto, al ser mayor del 70%, no habrá obligación de realizar pagos fraccionados.

19.2. PROFESIONAL EN ESTIMACIÓN DIRECTA CON RETENCIONES INFERIORES AL 70 % DE SUS INGRESOS

Felipe Corrales es un abogado cuyos ingresos del ejercicio 2025 ascendieron a 50.000 euros, siendo su rendimiento neto de 21.200 euros, habiendo soportado unas retenciones de 3.000 euros; determina el rendimiento neto en régimen de estimación directa, modalidad simplificada. Sus datos correspondientes a los dos primeros trimestres del año del ejercicio 2025 son los siguientes: suponiendo que el 1.º pago fraccionado fue de 900 euros y las retenciones de 1.200 euros y las del 2.º trimestre de 1.100 euros. En el primer trimestre el rendimiento neto ascendió a 8.000 euros. ¿Cálculo del 2º pago fraccionado?

<i>Ingresos profesionales</i>	30.000 euros
<i>Retenciones</i>	3.500 euros
<i>Gastos (incluyendo 5 % difícil justificación)</i>	8.000 euros
<i>Rendimiento neto</i>	22.000 euros

Pago fraccionado del segundo trimestre:

Rendimiento neto acumulado dos primeros trimestres	22.000 euros
20 % Rendimiento neto acumulado	4.400 euros
Menos: retenciones acumuladas	2.300 euros
Menos: 1.º pago fraccionado	900 euros
A ingresar 2.º pago fraccionado	1.200 euros

No procede la minoración por rendimientos netos de actividades económicas al ser estos en el ejercicio anterior superiores a 12.000 euros.

NOTA: Cuando la cuantía de los **rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior sea igual o inferior a 12.000 euros** se minorará cada pago fraccionado en los siguientes importes:

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
Euros	Euros
Igual o inferior a 9.000	100
Entre 9.000,01 y 10.000	75
Entre 10.000,01 y 11.000	50
Entre 11.000,01 y 12.000	25

19.3. EMPRESARIO EN ESTIMACIÓN DIRECTA

Antonio Orozco es un empresario textil tributando en régimen de estimación directa. Sus datos correspondientes acumulados al 3.er trimestre del año 2025 son los siguientes, teniendo en cuenta que el rendimiento neto de actividades económicas en 2024 fue de 8.500 euros.

Ventas: 100.000 euros

Gastos: 90.000 euros

Pagos fraccionados ingresados en los dos primeros trimestres: 1.800 euros

¿Cálculo del pago fraccionado del tercer trimestre?

Pago fraccionado correspondiente al 3.º trimestre 20 % (100.000 - 90.000)	2.000 euros
A deducir: pagos fraccionados que debió ingresar en los dos trimestres anteriores	2.000 euros
A ingresar 3.er pago fraccionado	0 euros

NOTA: Aunque la cantidad ingresada por los dos primeros trimestres fue de 1.800 euros, como consecuencia de las deducciones de 100 euros practicadas en cada uno de los dos trimestres, al realizar el pago fraccionado del 3.º trimestre se deduce lo que debió ingresarse sin tener en cuenta la deducción de 100 euros practicada, según dispone el artículo 110.1.a) RIRPF.

- En principio procedería practicar la nueva minoración de 100 euros pero no se practica en este pago fraccionado del 3.º trimestre por no existir saldo positivo; se podrá deducir en el pago fraccionado del 4.º trimestre.

19.4. PAGOS FRACCIONADOS Y CRITERIO DE CAJA

Juan Albardo es un empresario acogido al régimen de estimación objetiva, procedimiento de cálculo del pago fraccionado teniendo en cuenta que D. Juan trabaja en el negocio. Número de empleados el primer día del año: 3. Determinar el pago fraccionado correspondiente al 4.º trimestre de 2025, siendo el rendimiento neto resultante de la aplicación del régimen del ejercicio es de 7.000 euros.

Cálculo del pago fraccionado ($4\% \times 7.000$): 280 euros

(*) Minoración artículo 110.3.c: 100 euros

A ingresar 4.º pago fraccionado: 180 euros

(*) Procede la deducción minoración artículo 110.3.c de 100 euros en cada trimestre (total 400 euros) al ser posible para contribuyentes que hayan obtenido rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior por importe inferior a 12.000 euros.

Importe pago fraccionado: por las actividades que estuvieran en el método de estimación objetiva, el 4 % de los rendimientos netos resultantes de la aplicación de dicho método en función de los datos-base del primer día del año a que se refiere el pago fraccionado o, en caso de inicio de actividades, del día en que estas hubiesen comenzado.

No obstante, en el supuesto de actividades que tengan solo una persona asalariada el porcentaje anterior será el 3 %, y en el supuesto de que no disponga de personal asalariado dicho porcentaje será el 2 %.

Cuando alguno de los datos-base no pudiera determinarse el primer día del año, se tomará, a efectos del pago fraccionado, el correspondiente al año inmediato anterior. En el supuesto de que no pudiera determinarse ningún dato-base, el pago fraccionado consistirá en el 2 % del volumen de ventas o ingresos del trimestre.

-Cuando la cuantía de los rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior sea igual o inferior a 12.000 euros, el importe que resulte del siguiente cuadro:

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
Euros	Euros
Igual o inferior a 9.000	100
Entre 9.000,01 y 10.000	75
Entre 10.000,01 y 11.000	50
Entre 11.000,01 y 12.000	25

19.5. CÁLCULO DE PAGO FRACCIONADO. RÉGIMEN ESTIMACIÓN DIRECTA

Jeremias es un profesional, asesor fiscal, que desarrolla su actividad aco-gida a estimación directa durante el año 2025, teniendo en cuenta que en el año anterior sus ingresos fueron objeto de retención en menos de un 70% y que satisface cantidades para la compra de su vivienda habitual. Las retencio-nes soportadas en los cuatro trimestres fueron sucesivamente de 1.000, 200, 300 y 500 euros. Los ingresos y gastos han sido los siguientes:

	1.º Trimestre	2.º Trimestre	3.º Trimestre	4.º Trimestre
Ingresos computables	60.000	75.000	105.000	120.000
Gastos fiscalmente deducibles	40.000	60.000	65.000	70.000

¿Cálculo de los pagos fraccionados?

	1.º Trimestre	2.º Trimestre	3.º Trimestre	4.º Trimestre
Ingresos computables	60.000	75.000	105.000	120.000
Gastos fiscalmente deducibles	40.000	60.000	65.000	70.000
Rendimiento neto	20.000	15.000	40.000	50.000
20% Rendimiento neto	4.000	3.000	8.000	10.000
Pagos fraccionados ingresados	-	3.000	3.000	6.500

	1.º Trimestre	2.º Trimestre	3.º Trimestre	4.º Trimestre
Retenciones soportadas	1.000	1.200	1.500	2.000
Pago fraccionado previo del trimestre	3.000	-	3.500	1.500
Deducción actividades económicas	0	0	0	0
Rdo. pago fraccionado	3.000	-	3.500	1.500

NOTAS:

1. Los datos de cada trimestre a efectos del cálculo del pago fraccionado son acumulados correspondiendo al período de tiempo comprendido entre el primer día y el último del trimestre.
2. No procede practicar la minoración del artículo 110.3.c por trabajadores por cuenta propia con obtención de rendimientos netos del trabajo del ejercicio anterior superior a 12.000 euros.
3. En el **método de estimación directa, cuando se está satisfaciendo cantidades para el pago del préstamo por la compra de la vivienda habitual** en cualquiera de sus modalidades, cuyos rendimientos íntegros previsibles del período impositivo sean inferiores a 33.007,20 euros, se podrá deducir el 2% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre a que se refiere el pago fraccionado. A estos efectos se considerarán como rendimientos íntegros previsibles del período impositivo los que resulten de elevar al año los rendimientos íntegros correspondientes al primer trimestre. En ningún caso podrá practicarse una deducción por importe superior a 660,14 euros en cada trimestre. Los rendimientos íntegros del 1.º trimestre 60.000 euros elevados al año resultaría 240.000 euros superior al límite de 33.007,20 euros.

19.6. CÁLCULO DE PAGO FRACCIONADO. ESTIMACIÓN MÓDULOS CON DOS PERSONAS ASALARIADAS

Empresario acogido al régimen de estimación objetiva, con dos personas asalariadas; el rendimiento, según cálculos del método, asciende a 8.000 euros. Trabaja el titular. Número de empleados el primer día del año: 3.

Rendimiento neto de actividades económicas del ejercicio 2024: 6.000 euros. Determinación del pago fraccionado correspondiente al 4.º trimestre de 2025.

Importe pago fraccionado: Por las actividades que estuvieran en el método de estimación objetiva, el 4% de los rendimientos netos resultantes de la aplicación de dicho método en función de los datos-base del primer día del año a que se refiere el pago fraccionado o, en caso de inicio de actividades, del día en que éstas hubiesen comenzado.

No obstante, en el supuesto de actividades que tengan solo una persona asalariada el porcentaje anterior será el 3%, y en el supuesto de que no disponga de personal asalariado dicho porcentaje será el 2%.

De la cantidad resultante, se deducirán retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el trimestre, si éstos superan a la cantidad anterior, la diferencia podrá deducirse en cualquiera de los siguientes pagos fraccionados correspondientes al mismo período impositivo.

Cuando alguno de los datos-base no pudiera determinarse el primer día del año, se tomará, a efectos del pago fraccionado, el correspondiente al año inmediato anterior. En el supuesto de que no pudiera determinarse ningún dato-base, el pago fraccionado consistirá en el 2% del volumen de ventas o ingresos del trimestre.

De la cantidad resultante cuando la cuantía de los rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior sea igual o inferior a 12.000 euros, el importe que resulte del siguiente cuadro:

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
–	–
Euros	Euros
Igual o inferior a 9.000	100
Entre 9.000,01 y 10.000	75
Entre 10.000,01 y 11.000	50
Entre 11.000,01 y 12.000	25

Cálculo del pago fraccionado (4 % x 8.000)	320 euros ^(*)
Minoración artículo 110.3.c)	100 euros
A ingresar 4.º pago fraccionado	220 euros

(*) Procede la deducción minoración artículo 110.3.c) de 100 euros en cada trimestre (total 400 euros) al ser para contribuyentes que hayan obtenido rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior por importe inferior a 9.000 euros.

19.7. CÁLCULO DE PAGO FRACCIONADO. ASESOR FISCAL EN ESTIMACIÓN DIRECTA

Profesional asesor fiscal que desarrolla su actividad acogida a estimación directa durante el año 2025, teniendo en cuenta que en el año anterior sus ingresos fueron objeto de retención en menos de un 70 %, y que satisface cantidades para la compra de su vivienda habitual. Las retenciones sostenidas en los cuatro trimestres fueron sucesivamente de 1.000, 200, 300 y 500 euros. El rendimiento neto del ejercicio anterior fue de 19.000 euros. Los ingresos y gastos de cada trimestre ascendieron a 60.000, 15.000, 30.000 y 25.000 euros para los ingresos, siendo los gastos de 40.000, 20.000, 5.000 y 5.000 euros respectivamente en cada trimestre.

Importe pago fraccionado: Por las actividades que **estuvieran en el método de estimación directa**, en cualquiera de sus modalidades, el 20 % del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre a que se refiere el pago fraccionado.

Para cuyo cálculo se tendrá en cuenta las amortizaciones del inmovilizado correspondientes y el porcentaje en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación si se está en estimación directa simplificada.

De la cantidad resultante se deducirán los pagos fraccionados que, en relación con estas actividades, habría correspondido ingresar en los trimestres anteriores del mismo año.

	1.º Trimestre	2.º Trimestre	3.º Trimestre	4.º Trimestre
Ingresos computables	60.000	75.000	105.000	120.000
Gastos fiscalmente deducibles (incluidos amortizaciones y gastos de difícil justificación*)	40.000	60.000	65.000	70.000
	20.000	15.000	40.000	

	1.º Trimes- tre	2.º Trimes- tre	3.º Trimes- tre	4.º Trimes- tre
Rendimiento neto				50.000
20% Rendimiento neto	4.000	3.000	8.000	10.000
Pagos fraccionados ingresados	-	3.000	3.000	6.500
Retenciones soportadas	1.000	1.200	1.500	2.000
Pago fraccionado previo	3.000	-	3.500	1.500
Deducción activ. economicas	0	0	0	0
Resultado pago fraccionado	3.000	-	3.500	0
Rdo. pago fraccionado				1.500

*El conjunto de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación se cuantificará aplicando el porcentaje del 5 por ciento sobre el rendimiento neto, excluido este concepto, sin que la cuantía resultante pueda superar 2.000 euros anuales.

NOTAS:

1. Los datos de cada trimestre a efectos del cálculo del pago fraccionado son acumulados, correspondiendo al período de tiempo comprendido entre el primer día y el último del trimestre.

2. No procede practicar la minoración del artículo 110.3.c) por trabajadores por cuenta propias con obtención de rendimientos netos del trabajo del ejercicio anterior superior a 12.000 euros.

Cuando la cuantía de los rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior sea igual o inferior a 12.000 euros, el importe que resulte del siguiente cuadro:

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
–	–
Euros	Euros
Igual o inferior a 9.000	100

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior	Importe de la minoración
–	–
Euros	Euros
Entre 9.000,01 y 10.000	75
Entre 10.000,01 y 11.000	50
Entre 11.000,01 y 12.000	25

Cuando el importe de la minoración prevista en esta letra sea superior a la cantidad resultante, la diferencia podrá deducirse en cualquiera de los siguientes pagos fraccionados correspondientes al mismo período impositivo cuyo importe positivo lo permita y hasta el límite máximo de dicho importe.

3. En el **método de estimación directa, cuando se está satisfaciendo cantidades para el pago del préstamo por la compra de la vivienda habitual** en cualquiera de sus modalidades, cuyos rendimientos íntegros previsibles del período impositivo sean inferiores a 33.007,20 euros, se podrá deducir el 2 % del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre a que se refiere el pago fraccionado. A estos efectos se considerarán como rendimientos íntegros previsibles del período impositivo los que resulten de elevar al año los rendimientos íntegros correspondientes al primer trimestre. En ningún caso podrá practicarse una deducción por importe superior a 660,14 euros en cada trimestre. Los rendimientos íntegros del 1.º trimestre 60.000 euros elevados al año resultaría 240.000 euros superior al límite de 33.007,20 euros.

19.8. CÁLCULO DE PAGO FRACCIONADO. ATRIBUCIÓN DE RENTAS

Antonio y Carlos son dos socios ejerciendo una actividad económica relativa a un asesoramiento de consulting para ello han creado una sociedad civil. A su vez desarrollan la misma actividad de manera individual estando el 100% de los ingresos de su actividad sujetos a retención. ¿Estará obligado a realizar pagos fraccionados sobre los rendimientos de la actividades que se deriven del ejercicio de su actividad profesional desarrollada tanto de forma individual, como a través de la sociedad civil?.

Los contribuyentes que desarrollen actividades profesionales no estarán obligados a efectuar pago fraccionado en relación con las mismas si, en el

año natural anterior, al menos el 70 por ciento de los ingresos de la actividad fueron objeto de retención o ingreso a cuenta (art. 109.2).

El pago fraccionado correspondiente a los rendimientos de actividades económicas obtenidos por entidades en régimen de atribución de rentas se efectuará por cada uno de los socios, comuneros o partícipes, en proporción a su participación en el beneficio de la entidad .

En consecuencia, si en el año natural anterior al menos el 70 por ciento de los ingresos de la actividad profesional desarrollada por los socios (tanto los derivados de la actividad profesional que ejerce directamente y como los que le fueron atribuidos por la sociedad civil) hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta, estos no deberán cumplir con la obligación de efectuar el pago fraccionado a que se refiere el artículo 109 del RIRPF, respecto de la totalidad de los rendimientos derivados del ejercicio de su actividad profesional (tanto los derivados de la actividad profesional que ejerce directamente y como los que le fueron atribuidos por la sociedad civil).

En el supuesto de que no resultase de aplicación la excepción prevista en el artículo 109.2 del RIRPF, deberán presentar un único modelo 130 por la totalidad de los rendimientos procedentes de todas las actividades económicas del consultante, con independencia de que se ejerzan directamente o por medio de una entidad en régimen de atribución de rentas.

19.9. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES O GANADERAS. PAGOS FRACCIONADOS

Daniel es agricultor ¿qué pagos fraccionados debe realizar?

Tratándose de actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, cualquiera que fuese el método de determinación del rendimiento neto, se debe ingresar el porcentaje del 2 por ciento del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones del capital y las indemnizaciones.

- Para las agrícolas, ganaderas y forestales, de la cantidad resultante se deducirán las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados.

No obstante, sólo cuando la actividad determina su rendimiento por el régimen de EO, si el importe de estas cantidades a deducir, supera en el trimestre a lo que correspondiera ingresar, podrá deducirse la diferencia en cualquiera de los siguientes pagos fraccionados del mismo período impositivo, siempre que la cuantía positiva lo permita y hasta el máximo de dicho importe.

- Para las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, de la cantidad resultante del apartado anterior, cuando la cuantía de los rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio anterior sea igual o inferior a 12.000 euros, el importe que resulte del siguiente cuadro:

Cuantía de los rendimientos netos del ejercicio anterior - Euros	Importe de la minoración - Euros
Igual o inferior a 9.000	100
Entre 9.000,01 y 10.000	75
Entre 10.000,01 y 11.000	50
Entre 11.000,01 y 12.000	25

Cuando el importe de esta minoración sea superior a la cantidad, la diferencia podrá deducirse en cualquiera de los siguientes pagos fraccionados correspondientes al mismo período impositivo cuyo importe positivo lo permita y hasta el límite máximo de dicho importe.

19.10. PAGOS FRACCIONADOS. OBLIGADOS A PRESENTAR, IMPORTES Y MODELOS

Un contribuyente quiere saber, ya que va a realizar una actividad económica, qué pagos fraccionados debe presentar y qué modelo utilizar. El asesor fiscal en base a la normativa de IRPF, le indica sus obligaciones fiscales a este respecto.

En relación al pago fraccionado, **resultarán obligados a presentarlo:**

1. Los contribuyentes que ejerzan actividades económicas estarán obligados a autoliquidar e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del IRPF la cantidad que resulte de lo establecido en los artículos siguientes, sin perjuicio de las excepciones previstas en los apartados siguientes.

2. Los contribuyentes que desarrollen actividades profesionales no estarán obligados a efectuar pago fraccionado en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70 por ciento de los ingresos de la actividad fueron objeto de retención o ingreso a cuenta.

La obra ofrece un estudio completo y detallado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), abordando su regulación y aplicación práctica de forma integral mediante una amplia selección de casos prácticos. A través de un sistema claro de preguntas y respuestas, se analizan de manera ordenada y comprensible todas las cuestiones que plantea este tributo en la práctica diaria, tanto desde la perspectiva del contribuyente como de la Administración tributaria.

El contenido recorre exhaustivamente cada uno de los elementos esenciales del impuesto: el hecho imponible, las operaciones no sujetas y las exenciones; el período impositivo, el devengo y las reglas de imputación temporal; la determinación de los distintos tipos de renta, incluyendo los rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario, y los rendimientos de actividades económicas; así como las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Asimismo, se examinan con detalle los mecanismos de integración y compensación de rentas, las reglas especiales de valoración, la configuración de la base imponible y la base liquidable, y la aplicación del mínimo personal y familiar, entre otros aspectos relevantes. Todo ello con un enfoque eminentemente práctico, orientado a resolver dudas frecuentes y a facilitar la correcta aplicación del impuesto en supuestos reales.

ISBN: 978-84-9954-921-7

